



Sandfire

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

APROBADA POR LA JUNTA 1 DE DICIEMBRE DEL 2023

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

El Consejo de Administración de Sandfire Resources y sus filiales (**Sandfire o la Compañía**) se comprometen a fomentar una cultura de cumplimiento, comportamiento ético y buen gobierno corporativo. Sandfire se compromete a divulgar inmediatamente la información confidencial al mercado relativa a la Compañía para que la negociación de los valores pueda tener lugar en un mercado fundamentado.

1. Objetivo de la política

Esta política promueve el cumplimiento por parte de Sandfire de los procesos y los procedimientos dirigidos a garantizar que la Compañía cumpla con los requisitos de divulgación continua de la Bolsa de Valores de Australia (**ASX**).

El objetivo de esta política es garantizar lo siguiente:

- a. El mercado sea plenamente conocedor de la información que una persona razonable esperaría que tuviera un efecto material en el precio o el valor de las acciones; y
 - b. Todos los inversores tengan acceso equitativo y oportuno a la información material relativa a Sandfire, incluida la situación financiera, el desempeño, la propiedad y la gobernanza.
-

2. Introducción

- a. En virtud de las leyes de divulgación continua, Sandfire debe notificar de inmediato a ASX la información material sensible a los precios (a menos que se aplique una excepción). ASX requiere que el mercado de acciones sea conocedor de manera permanente de dicha información.
 - b. La falta de notificación a ASX puede constituir un delito grave, exponiendo a Sandfire, sus directivos y administradores a penas de prisión, multas y daños y perjuicios.
 - c. Para los fines de esta política, **Persona Relevante** tiene el significado que se le da en la Política de Negociación de Valores de Sandfire.
-

3. Principio de divulgación continua

- a. La norma de cotización de ASX (**LR**) 3.1 requiere que Sandfire notifique inmediatamente a ASX si tiene, o tiene conocimiento de, cualquier información relacionada con Sandfire que una persona razonable esperaría que tuviera un efecto material en el precio o el valor de las acciones de Sandfire si esa información estuviera disponible de manera general. Esto se conoce como la obligación de divulgación continua. Además, Sandfire tiene la obligación de cumplir con esta obligación por la Sección 674 de la *Ley de Sociedades del 2001* (Cth) (**Ley de Sociedades**). En este contexto, ASX ha confirmado en la Nota de orientación 8 que "inmediatamente" significa "rápidamente y sin demora".
- b. La LR 15.7 requiere que Sandfire no divulgue información que se deba publicar al mercado a ninguna persona hasta que se entregue la información a ASX y tenga el reconocimiento de que ASX haya publicado la información en el mercado.
- c. La obligación de divulgación continua no es válida si se aplica la excepción a la obligación descrita en la Sección 4 de esta Política.
- d. Se debe revelar cualquier información material sensible a los precios a ASX de acuerdo con esta política. Todas las divulgaciones deben ser precisas, equilibradas y expresadas de manera clara y objetiva, que permita a los inversores evaluar el impacto de la información cuando tomen decisiones de inversión.

Esta política está disponible en la sección Gobernanza del sitio web de la Compañía.

4. Excepción del principio de divulgación continua

Disponibilidad de la excepción

- a. No se requiere la divulgación según LR 3.1 si se cumple con cada una de las siguientes condiciones en relación con la información:
 - i. La información es confidencial y ASX no tiene conocimiento de que la información ha dejado de ser confidencial.
 - ii. Se aplica uno o más de los siguientes requisitos:
 - A. Sería una infracción de una ley revelar la información.
 - B. La información se refiere a una propuesta o una negociación incompleta.
 - C. La información comprende suposiciones o no tiene la definición suficiente como para justificar la divulgación.
 - D. La información se genera para fines de gestión interna de Sandfire.
 - E. La información es un secreto comercial.
 - iii. Una persona razonable no esperaría que la información sea revelada.
- b. Los tres elementos ya mencionados deben cumplirse antes de que se aplique la excepción a la obligación de divulgación continua. Si ya no se cumple con alguno de estos elementos, Sandfire debe revelar inmediatamente la información a ASX de acuerdo con esta política.

Un mercado falso puede causar la pérdida de la excepción

- c. En la LR 3.1B, se establece que, si ASX considera que existe, o es probable que exista, un mercado falso en los valores de Sandfire, y solicita información de Sandfire para corregir o prevenir el mercado falso, Sandfire debe proporcionar a ASX la información necesaria para corregir o prevenir el mercado falso.
-

5. Comité de Divulgación

- a. El Consejo de Administración de Sandfire (**Consejo**) ha establecido un Comité de Divulgación (**Comité**) que consta de estos miembros:
 - i. Director Financiero,
 - ii. Director de asuntos legales y de cumplimiento,
 - iii. Director de Relaciones con Inversores,
 - iv. Director de Sostenibilidad y Asuntos Corporativos,
 - v. Secretario del Consejo (**Oficial de Divulgación**).
- b. El Presidente del Comité será el Director Financiero.
- c. El Comité podrá invitar a otros miembros de la alta dirección a asistir a las reuniones del Comité, si es necesario.
- d. El Comité informará al Consejero Delegado y Director General (**CEO**), a quien se deben remitir todas las recomendaciones del Comité.
- e. Las responsabilidades del Comité incluyen las siguientes:
 - i. Hacer recomendaciones al Consejero Delegado y, si corresponde, al Consejo sobre qué información Sandfire revelará a ASX;
 - ii. Implementar procedimientos para garantizar que, en caso necesario:
 - A. Las divulgaciones a ASX se pueden hacer inmediatamente.
 - B. Las solicitudes de suspensión de operaciones se pueden presentar a ASX de inmediato.

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

- iii. Preparar (o supervisar la preparación de) anuncios externos (que no sean categorías de anuncios rutinarios que el Comité determine que pueden prepararse y publicarse sin su revisión previa, si las hubiera).
- iv. Verificar la integridad de los “informes corporativos periódicos”¹ publicados en el mercado que no se auditan ni revisan de otro modo, y garantizar que se incluya una descripción del proceso realizado para verificar la integridad del informe en el propio informe, o en el informe anual, o que se publique en el sitio web de Sandfire.
- v. Revisar y remitir al Consejero Delegado los anuncios externos propuestos para su divulgación a ASX o, si (g) aplica, remitir a Consejo para su aprobación.
- vi. Proporcionar al Consejo copias de todos los anuncios de mercado materiales inmediatamente después de que se hayan creado.
- f. El Comité está autorizado a contratar asesores externos cuando lo considere necesario, incluso cuando existan dudas sobre la conveniencia de revelar determinada información.
- g. Si el Consejero Delegado o el Comité consideran que un anuncio es de tal naturaleza que el Consejo de Administración debe revisar y aprobar, o el Consejo de Administración ha ordenado que la naturaleza de dicho anuncio requiere la aprobación del propio Consejo, entonces el Secretario de la Empresa debe:
 - i. Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar lo siguiente:
 - A. Convocar una reunión del Consejo tan pronto como sea posible para considerar y aprobar el anuncio.
 - B. Preparar y proporcionar una resolución circulante al Consejo para aprobar el anuncio.
 - ii. Tomar las medidas que el Comité determine que son necesarias para cumplir con las obligaciones de divulgación continua de Sandfire, incluido, si es necesario, establecer contacto con ASX para solicitar una suspensión de la negociación hasta que el Consejo pueda reunirse o todos los Consejeros puedan aprobar el anuncio.
- h. El quórum del Comité es de dos miembros. Si no se puede formar quórum entre los miembros del Comité enumerados en el párrafo 5(a), se agregará como miembros del Comité (en el orden especificado), hasta que se pueda alcanzar el quórum:
 - i. el Presidente del Comité de Auditoría y Finanzas;
 - ii. el Presidente del Comité de Riesgo y Sostenibilidad;
 - iii. el Presidente del Comité de Personas y Desempeño;
 - iv. cualquier otro miembro del Consejo de Administración.
- i. Cuando surja una obligación de divulgación continua, la divulgación no deberá demorarse para tener en cuenta la disponibilidad de los miembros del Comité o, si procede, del Consejo de Administración. Si el Comité (o, en el caso de anuncios que serán aprobados por el Consejo, el Consejo) no está disponible para tomar una decisión de divulgación, el Oficial de Divulgación debe adoptar las otras medidas que él o ella determine que son necesarias para cumplir con las obligaciones de divulgación continua de Sandfire, incluido, si es necesario, la comunicación con ASX para solicitar una suspensión de la negociación hasta que el Comité o el Consejo puedan reunirse.

6. Obligaciones de información y protección de la confidencialidad

- a. El Oficial de Divulgación es responsable de asegurar que todas las decisiones del Consejo reveladas a ASX sean tratadas mediante un anuncio apropiado de la empresa y que cualquier anuncio de rutina también sea preciso, equilibrado y expresado de una manera clara y objetiva.
- b. La Alta dirección responsable de las operaciones y las funciones de la Compañía (**Oficiales Responsables**)² se requieren para comunicar toda la información que pueda requerir divulgación a un miembro del Comité de Divulgación. Los Oficiales Responsables deben garantizar que haya un flujo efectivo de comunicación entre ellos y los subordinados directos para que se escale cualquier información potencialmente sensible a los precios al Comité de Divulgación de forma urgente.

¹ Los “informes corporativos periódicos” se definen en los Principios y recomendaciones de gobierno corporativo del Consejo de gobierno corporativo de ASX (4.ª edición) como el informe anual de los directores, los estados financieros anuales y semestrales, el informe trimestral de actividades, el informe trimestral de flujo de efectivo y el informe integrado de sostenibilidad o informe de período similar preparado para el beneficio de los inversores.

² Cada Consejero, miembro del Equipo de Liderazgo Ejecutivo (ELT) de Sandfire y la alta gerencia es un Oficial Responsable.

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

- c. Todas las Personas relevantes deben asegurarse de que un miembro del Comité sea informado inmediatamente de cualquier información que consideren que pueda ser sensible a los precios o cualquier asunto que pueda convertirse en información sensible a los precios. Si una Persona relevante tiene dudas sobre si la información relativa a Sandfire es sensible a los precios, la Persona relevante debe asegurarse de que la información se comunique a un miembro del Comité. Él o ella no debe revelar esa información a nadie fuera de Sandfire antes de que se notifique a ASX.
- d. Si alguna Persona relevante se da cuenta de una de estas situaciones:
- Puede haber habido una divulgación involuntaria de información sensible a los precios (que aún no se ha divulgado a ASX) durante cualquier comunicación con partes externas.
 - Se puede haber filtrado información confidencial de Sandfire (cualquiera que sea su fuente).

Deberá asegurarse de que se notifique inmediatamente a un miembro del Comité. El Comité considerará y recomendará los próximos pasos apropiados al Consejero Delegado y, si corresponde, al Consejo.

7. Divulgación

- Si el Comité o el Consejo (según corresponda) aprueban la divulgación de la información, el Oficial de Divulgación debe presentar inmediatamente esa información ante ASX de la manera prescrita por la LR.
 - Sandfire no debe divulgar información, que se deba publicar al mercado, a ninguna persona hasta que se entregue la información a ASX y tenga el reconocimiento de que ASX haya publicado la información en el mercado.
 - Esta política y toda la información divulgada a ASX en cumplimiento de esta política se publicarán inmediatamente en el sitio web corporativo de Sandfire después de recibir dicho acuso de recibo de ASX y la verificación por parte del Oficial de Divulgación.
-

8. Suspensión de negociación

- En situaciones excepcionales, puede ser necesario que Sandfire solicite una suspensión de negociación para mantener una negociación justa, ordenada y fundamentada de los valores de Sandfire y para gestionar los problemas de divulgación (por ejemplo, si la información confidencial sensible a los precios se divulga prematura o inadvertidamente y no se puede hacer una divulgación inmediata).
 - Sujeto a la dirección del Consejo, el Comité es responsable de recomendar al Consejero Delegado todas las decisiones relacionadas con las suspensiones de negociación. A menos que se disponga lo contrario en la sección 5(f) anterior, solo el Oficial de Divulgación está autorizado para solicitar una suspensión de negociación y solo de acuerdo con una decisión del Consejero Delegado o el Consejo (según corresponda).
-

9. Mercados falsos

- En el caso de que el Consejo o cualquier miembro del Comité sea consciente de que Sandfire depende de una excepción de sus obligaciones de divulgación continua, debe notificarse a cada uno de los miembros del Comité, y el Comité puede solicitar al Oficial de Divulgación (o a cualquier otra persona que el Comité considere adecuada) que supervise lo siguiente:
 - el precio de mercado de los valores de Sandfire;
 - los periódicos nacionales y locales importantes;
 - si Sandfire (o cualquier asesor de Sandfire que trabaje en la transacción en particular) tiene acceso a ellos, los principales medios de noticias, como Reuters y Bloomberg;
 - cualquier blog de inversores, sitios de chat u otras redes sociales de los que Sandfire tenga conocimiento que publiquen regularmente comentarios sobre Sandfire;
 - consultas de analistas o periodistas;

para encontrar señales de que se puede haber filtrado la información que se cubrirá en un posible anuncio y, si detecta cualquiera de esas señales, iniciar conversaciones con ASX tan pronto como sea posible.

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

- b. La política general de Sandfire es responder a los rumores o las especulaciones del mercado afirmando que “Sandfire no responde a los rumores o las especulaciones del mercado”. Sin embargo, si Sandfire recibe una solicitud de ASX para obtener información a fin de corregir o prevenir un mercado falso, el Oficial de Divulgación debe referir el asunto inmediatamente al Consejero Delegado y, con la aprobación del Consejero Delegado, proporcionar de inmediato esa información a ASX.
-

10. Información a inversores, analistas y medios de comunicación

- a. Las Personas relevantes deben asegurarse de no comunicar material que una persona razonable esperaría que tuviera un efecto material en los valores de la entidad a una parte externa, excepto cuando esa información se haya publicado antes de forma pública a través de ASX.
- b. Antes de cualquier presentación nueva e importante para inversores o analistas, se debe entregar una copia de los materiales de presentación a ASX (incluso si la información en la presentación no requeriría divulgación de mercado).
- c. Si una Persona relevante que participa en una sesión informativa considera que se ha planteado un asunto que podría constituir un asunto sensible a los precios o al valor material no revelado previamente, debe remitir de inmediato el asunto a un miembro del Comité.
- d. Las únicas Personas relevantes autorizadas para hablar en nombre de Sandfire o sus subsidiarias ante inversores, posibles inversores, analistas o medios de comunicación son:
- i. El Presidente del Consejo;
 - ii. el Presidente del Comité de Personas y Desempeño;
 - iii. el Consejero Delegado;
 - iv. el Director Financiero;
 - v. el Directo de Recursos Humanos;
 - vi. el Director de Sostenibilidad y Asuntos Corporativos;
 - vii. el Director de Relaciones con Inversores;
 - viii. el Secretario del Consejo la Compañía;
 - ix. otros miembros del equipo ejecutivo o de gestión de Sandfire o consultores profesionales de comunicación aprobados por el Presidente del Consejo, el Presidente del Comité de Personas y Desempeño, el Consejero Delegado o el Director Financiero.
- e. Los representantes autorizados deben aclarar la información que Sandfire ha publicado a través de ASX, sin embargo, no deben comentar sobre asuntos sensibles a los precios o el valor que no se hayan divulgado al mercado en general.
- f. Si se hace una pregunta en una sesión informativa que solo puede responderse revelando información sensible a los precios que no se haya divulgado públicamente, la Persona relevante debe declinar responder la pregunta o anotar la pregunta.
- g. Durante el tiempo:
- i. desde el período del cierre de la negociación en ASX al fin de los períodos de información financiera de Sandfire (30 de junio y 31 de diciembre) o, si esa fecha no es un día de negociación, el último día de negociación antes de ese día, hasta el cierre de la negociación el día siguiente al anuncio de los resultados financieros de la Compañía para esos períodos al ASX;
 - ii. desde el período del cierre de la negociación en ASX al fin de cada trimestre calendario (fines de marzo, junio, septiembre y diciembre) o, si esa fecha no es un día de negociación, el último día de negociación antes de ese día, hasta el cierre de la negociación el día siguiente al anuncio del informe trimestral de la Compañía para esos períodos al ASX;
- se imponen más restricciones para garantizar que Sandfire no divulgue inadvertidamente información sensible a los precios.

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

En general, Sandfire puede responder a solicitudes de información de antecedentes, sin embargo, no celebrará reuniones ni sesiones informativas con inversores individuales o institucionales, analistas o representantes de los medios de comunicación en relación con la información financiera, a menos que el Consejero Delegado decida que es apropiado que la Compañía lo haga. Solo el Consejero Delegado o Director Financiero pueden responder a preguntas de la comunidad financiera durante los períodos de restricción.

- h. Todos los materiales de información y presentación que contengan información previamente no divulgada se divulgarán al mercado a través de ASX y se agregarán al sitio web de Sandfire.
-

11. Expectativas y previsiones de ganancias

- a. Los comentarios sobre las ganancias esperadas generalmente se limitan a los informes financieros anuales y semestrales de Sandfire, informes trimestrales, presentaciones de inversionistas, previsiones en el estado de cuenta o prospecto de un licitador y/u otros anuncios que pueden publicarse en el mercado de vez en cuando. Se debe anunciar de inmediato cualquier cambio sustancial en una expectativa de ganancias divulgada a ASX antes de comunicarlos a cualquier persona fuera de Sandfire.
 - b. El Director Financiero es responsable de supervisar los informes analíticos y las previsiones de consenso de los corredores para que Sandfire determine si plantear ante el Comité y el Consejo si puede ser necesario un anuncio a ASX a fin de corregir inexactitudes fácticas o asuntos históricos. Si el Director Financiero se da cuenta de cualquier inexactitud o de una divergencia sustancial entre la previsión de un analista o del consenso y las propias previsiones o expectativas de ganancias de Sandfire, él o ella se comunicará con el Comité para que se pueda considerar la necesidad de un anuncio a ASX y/o la suspensión de negociación.
 - c. Cualquier corrección que Sandfire realice inexactitudes fácticas no implica una aprobación del contenido del informe o de la previsión
-

12. Comunicaciones internas y materiales de marketing

- a. Todos los materiales de marketing externos que no estén sujetos a esta Política (**Material de marketing externo**) deben proporcionarse al Equipo de Asuntos Corporativos de Sandfire para su aprobación antes de su publicación. Esto se realiza mediante el Director de Sostenibilidad y Asuntos Corporativos.
 - b. El Material de marketing externo sujeto a este requisito de autorización incluye, entre otros, lo siguiente:
 - i. contenido del sitio web corporativo;
 - ii. material de marketing, incluidos folletos y videos corporativos;
 - iii. presentaciones de conferencias.
-

13. Incumplimiento de la política

Sandfire considera que sus obligaciones de divulgación continua son muy importantes. El incumplimiento de esta política puede llevar a la adopción de medidas disciplinarias, incluido el despido en casos graves.

14. Revisión y cambios a esta política

El Comité revisará esta política cada dos años o con la frecuencia que considere necesaria para verificar que funciona de manera efectiva y considerará si se requieren cambios. El Consejo de Administración debe aprobar cualquier cambio recomendado.

El Secretario de la Compañía está autorizado a realizar modificaciones administrativas y no materiales a esta Política, siempre que dichas modificaciones se notifiquen al ELT en o antes de su próxima reunión.

Sandfire se asegurará de que cualquier actualización de esta Política, sus procesos y procedimientos después de una revisión se difundan ampliamente y las Personas relevantes pertinentes a esta Política accedan a ellas con facilidad.

SANDFIRE RESOURCES

Level 2, 10 Kings Park Road, West Perth WA 6005

T: +61 8 6430 3800 F: +61 8 6430 3849 E: admin@sandfire.com.au

www.sandfire.com.au